

Uno.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CEGNA DE CIUDADANIA No. 030071176-9

CARPIO GOTUTZZO, DIEGO MAURICIO

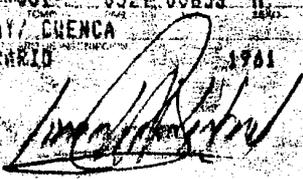
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

02 MARZO 1961

001-0327-00653

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1961




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333313122

NACIONALIDAD NO. CEGNA

CASADO CLARA CECILIA CORDERO JARANILLO

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP

ENRIQUE CARPIO

LOLA GOTUTZZO

GUALACEO 03/07/2002

03/07/2014

REN 0010838

Azy



Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
 en 000 fojas, es igual al original..  
 Cuenca, a de 15 NOV. 2007 de

*Florencio Regalado Polo*  
 Dr. Florencio Regalado Polo  
 NOTARIO PUBLICO Nº 3  
 Cuenca - Ecuador



ELEVACION DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO DE " OFTALMOLASER DIAGNOS-  
TICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO  
CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 1350

CUANTIA : \$ 49.908,00

FECHA : 15 de Noviembre de 2007 .-

Se dieron tres copias .-

\*\*\*\*\*

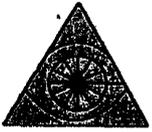
En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay,  
en la República del Ecuador, el día de hoy, quince de No-  
viembre de dos mil siete, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO  
POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparece el  
Doctor DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZZO, en su calidad de  
Gerente y Representante Legal de " OFTALMOLASER DIAGNOSTICO  
Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO COMPANIA LIMITADA ", calidad que  
justifica con la copia del nombramiento que se agrega, a  
nombre y en representación de dicha compañía. El compare-  
ciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,  
casado, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy  
fe .- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos lega-  
les de la presente escritura a la que procede libre y volun-  
tariamente, dice : que eleva a escritura pública la minuta  
que me entrega, la misma que transcrita, literalmente,  
es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O :

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la que conste la elevación de capital y reforma del estatuto de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO COMPANIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE : Comparece a celebrar la presente Escritura Pública el Doctor DIEGO MAURICIO CARPIO GOTUTZZO, en su condición de Gerente y Representante Legal de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO COMPANIA LIMITADA, según consta del nombramiento que se adjunta para que sirva de habilitante. S E G U N D A .- ANTECEDENTES : La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca el diez y siete de Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, con el número Ciento nueve, su capital suscrito fue de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, los mismos que se encuentran pagados en su totalidad. Realizándose tres Escrituras de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos con fechas, la primera el diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, quedando conformado el capital por DOS MIL CIEN participaciones, de mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, escritura realizada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número Trescientos cincuenta y cuatro, una segunda con fecha once de octubre de dos mil, quedando conformado el capital por SIETE MIL NOVECIENTAS DOS PARTICIPACIONES de

cuatro centavos de dólar cada una, escritura otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Noviembre de dos mil bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro y, una tercera el veinte y nueve de Enero de dos mil tres quedando conformado el capital por CIENTO DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UN participaciones de un dólar cada una pagadas íntegramente, escritura realizada en la Notaría Tercera del Cantón Cuenca e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de Febrero de dos mil tres, bajo el número Mil cincuenta y seis. T E R C E R A.- ELEVACION DE CAPITAL : Cumpliendo con una resolución de la Junta General reunida ordinariamente el día veinte y uno de Mayo de dos mil siete, el otorgante por los derechos que representa declara elevado el capital social de la Compañía en CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA para llegar a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES. Debiendo estar representada la elevación por CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE participaciones de UN DOLAR CADA UNA. La suscripción se encuentra pagada íntegramente mediante el aporte de cada uno de los partícipes, el detalle de suscripciones y pagos de cada uno de los partícipes, aprobados por la Junta General, constan en el cuadro adjunto que se insertará en la Escritura como parte integrante de la minuta. Se deja constancia de que todos los partícipes son ecuatorianos. C U A R T A .- REFORMA DEL ESTATUTO : Acatando otra resolución de la Junta General de Socios se declara reformado el

Artículo QUINTO de los Estatutos Sociales que en adelante  
dirá : El capital de la compañía es de CIENTO SESENTA Y  
SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES divididos en  
igual número de participaciones de un dólar cada una.

Q U I N T A .- DECLARACION JURADA : El otorgante declara  
con juramento que los CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO  
DOLARES que representan el total del aumento de capital, se  
encuentran ingresados a la compañía, de todas las declara-  
ciones y estipulaciones son verídicas. Que OPTALMOLASER  
COMPANIA LIMITADA, no mantiene contratos con el Estado o sus  
Instituciones. Sirvase señor Notario, agregar las demás  
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de  
la Escritura a otorgarse y además transcribir el cuadro de  
suscripción y pagos, el Acta de la Junta General que se  
acompaña y el nombramiento que legitima la personería del  
otorgante. Atentamente, f. ) Ana Cordero J. Doctora Ana  
Cordero Jaramillo. Matrícula mil novecientos treinta y  
nueve C.A.A.--- Hasta aquí la minuta, la misma que reco-  
nocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada  
a escritura pública para los fines legales consiguientes,  
puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.---  
D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : Los docu-  
mentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :



Cuenca, a 21 de Mayo del 2007

Doctor  
Diego Carpio Gotuzzo  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted para los fines legales pertinentes que en Junta Universal de socios de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA., celebrada el día 18 de Mayo del 2007, se resolvió elegirle como GERENTE de la compañía para un periodo estatutario de tres años. Sus atribuciones y deberes constan en el artículo décimo quinto de los estatutos de la compañía, correspondiéndole la representación judicial y extrajudicial de la misma.

OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca Doctor Florencio Regalado Polo, el 17 de marzo de 1993 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número 109 el 7 de mayo de 1993.

Muy Atentamente,

Mirian Sucuzhañay  
Contadora

Acepto el cargo para el cual fui nombrado  
Cuenca, a 21 de mayo del 2007

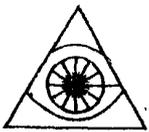
Dr. Diego Carpio Gotuzzo  
C.I.: 0300711769

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 887. del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 30 MAYO 2007

Registador Mercantil





**Oftalmo LASER // CIA. LTDA.**

DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO

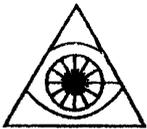
**OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CÍA. LTDA.**

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

**Cuenca, 21 de Mayo del 2007**

**MONEDA: DOLARES**

<b>NOMBRE DE SOCIOS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL POR UTILIDADES</b>	<b>AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACION DE CRÉDITOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>NUEVO CAPITAL</b>
CARPIO DIEGO	\$39,277.00	\$5,070.00	\$11,566.00	\$16,636.00	\$55,913.00
CABRERA RENE	\$39,277.00	\$5,070.00	\$11,566.00	\$16,636.00	\$55,913.00
ALTAMIRANO WILSON	\$39,277.00	\$5,070.00	\$11,566.00	\$16,636.00	\$55,913.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$117,831.00</b>	<b>\$15,210.00</b>	<b>\$34,698.00</b>	<b>\$49,908.00</b>	<b>\$167,739.00</b>



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTE Y UNO DE MAYO DEL 2007**

En la Ciudad de Cuenca a los 21 días del mes de Mayo del 2007 a las 19:30 en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto y Federico Proaño, se reúne la Junta General Ordinaria de la Compañía OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA. con la asistencia de todo los Accionistas, Dr. René Cabrera Guambaña, Dr. Wilsón Altamirano Jara y Dr. Diego Carpio Gotuzzo, propietario cada uno de ellos de treinta y nueve mil doscientos setenta y siete participaciones de un dólar cada una.

Encontrándose la Junta General Ordinaria válidamente constituida se pone en consideración de los participantes el orden del día:

**PRIMERO:** Conocer y aprobar los balances correspondientes al ejercicio económico 2006

**SEGUNDO:** Elevar el Capital de la Compañía

**TERCERO:** Reforma de estatutos

Puesto en consideración el orden del día este es aprobado por todos los socios participantes, por lo que se pasa a tratar cada uno de los puntos:

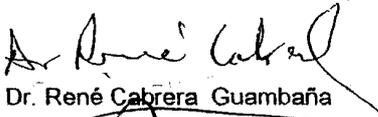
**PRIMERO:** Se conoce los balances correspondientes al ejercicio económico dos mil seis y luego de analizarlos se lo aprueba por unanimidad de votos, Respecto al Informe de Gerencia se procede a dar lectura al mismo y al encontrarse los participantes de acuerdo con este igualmente queda aprobado por unanimidad.

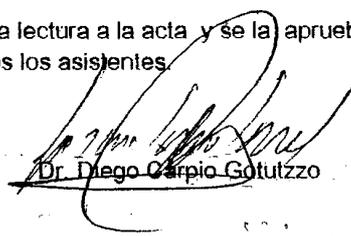
**SEGUNDO:** Al tratar el segundo punto se resuelve elevar el capital de OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA, en \$ 49.908,00 los mismos que estarán representados por cuarenta y nueve mil novecientos ochenta participaciones de un dólar cada una. Los \$ 15.210,00 para esta elevación se tomará de las utilidades generadas en el ejercicio económico dos mil seis perteneciendo a cada socio \$ 5.070,00 y los \$34.698,00 se tomarán de los préstamos realizados a la Compañía por los socios aportando cada uno de ellos \$ 11.566,00.

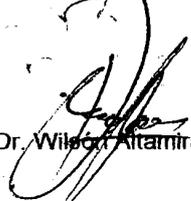
**TERCERO:** Se reforma los estatutos en su artículo quinto a fin de que guarde armonía con el nuevo capital, el mismo que en adelante dirá: El capital de la compañía es de Ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y nueve dólares dividido en igual número de participaciones de un dólar cada una.

No existiendo otro asunto a tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta.

Una vez reinstalada la Junta General ordinaria se da lectura a la acta y se la aprueban por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los asistentes.

  
Dr. René Cabrera Guambaña

  
Dr. Diego Carpio Gotuzzo

  
Dr. Wilsón Altamirano Jara

El compareciente porta su cédula de ley, cuyo número se anotaré al final. Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto : doy fe.---

*[Handwritten signature]*

030071178-9.

*Honorario Regalado Polo*  
*Notario Público*

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA, en cinco hojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.---

El Notario.

*Honorario Regalado Polo*



DOY FE: Que, la escritura pública cuya copia antecede de Elevación de Capital y Reforma del Estatuto de "OPTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OPTALMOLOGICO CIA. LTDA"., se encuentra aprobada mediante Resolución Número 07-C-DIC- 736, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 27 de Noviembre del año en curso.- Cuenca, 03 de diciembre de 2007.

El Notario.

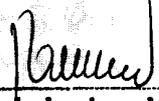
*Honorario Regalado Polo*

*Po.*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.736 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y siete de noviembre del dos mil siete, bajo el No. 583 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía: **OFTALMOLASER DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO OFTALMOLOGICO CIA. LTDA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.8.588. **CUENCA, CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
**Dr. Remigio Aquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA